

ESTATUTOS „F.C.Barcelona Fanclub – Peña
Azulgrana Frankfurt / Rhein-Main“

§ 1

DENOMINACIÓN / SEDE SOCIAL

Con el nombre de „Peña Azulgrana Frankfurt / Rhein-Main“ se constituye la asociación que regulará sus actividades según establece la normativa vigente.

El domicilio de la asociación se establece en Gräsiger Weg 7K, 65719 Hofheim.

La asociación se registrará correspondientemente ante las autoridades locales para la certificación oficial, como marca la Normativa.

§ 2

OBJETIVOS / FINALIDADES

Los fines de la asociación son, fundamentalmente, fomentar, mantener y mejorar la amistad entre socios y simpatizantes del F. C. BARCELONA.

Apoyar los objetivos del F. C. BARCELONA, colaborando en sus iniciativas relativas al fomento, la práctica, la difusión y la exhibición de fútbol y otros deportes.

Y la participación en las actividades sociales, culturales, artísticas, científicas o recreativas adecuadas y necesarias para mantener la representatividad y la proyección pública de que disfruta el club.

Organizar viajes o excursiones colectivas. Realizar actos recreativos, sociales, institucionales, culturales y deportivos para mejorar las relaciones entre los asociados y con terceros, la significación social de la asociación y la proyección del F. C. BARCELONA.

Queda excluido todo ánimo de lucro.

§ 3

EjErCICIO

El ejercicio económico coincide con el año natural y quedará cerrado a 31 de diciembre.

§ 4

Miembros

Puede formar parte de la asociación cualquier persona.

Se comprometen a cumplir con las obligaciones resultantes de las disposiciones estatutarias. Presentarán una solicitud por escrito a la Junta Directiva indicando nombre, dirección y edad. La Junta Directiva decidirá sobre la solicitud en la primera reunión que celebre, la notificará al solicitante y comunicará en la próxima Asamblea General las altas y bajas producidas.

§ 5

Derechos Y Obligaciones

Cada socio puede intervenir en el gobierno y gestiones, en los servicios y actividades de la asociación, de conformidad con las normas legales y estatutarias.

Los socios mayores de 15 años tienen derecho de voz, y pueden elegir o ser elegidos para puestos de representación o para ejercer cargos directivos. Exponer a la Asamblea y a la Junta Directiva todo lo que se considere que pueda contribuir a hacer más plena la vida de la asociación y más eficaz la realización de los objetivos sociales básicos.

Cada socio se compromete con los fines de la asociación y participar activamente para conseguirlos.

Contribuirán al mantenimiento de la asociación con el pago por adelantado de las cuotas y otras aportaciones económicas fijadas por los estatutos y aprobadas de conformidad con los mismos.

Se fija una cuota de ingreso de 10,-- €.

Los fondos de la asociación tan solo podrán ser destinados a los fines previstos en estos estatutos.

Cada miembro recibe un carné de socio. Este carné es la única constancia de pertenencia a esta asociación y en caso de pérdida del mismo se abonará un cargo de 10,-- €.

§ 6

Motivos para Baja en la asociación

La pertenencia termina por decisión propia del interesado, expulsión por incumplimiento de las obligaciones estatutarias o disolución de la asociación.

La decisión de baja en la asociación se ha de entregar por escrito a la Junta Directiva y se produce a finales del mes siguiente de la entrega.

La expulsión por incumplimientos de las obligaciones se acuerda definitivamente, previo expediente, de los asociados y las asociadas. Antes de tomar una resolución final de las medidas disciplinarias habrá audiencia previa del presunto infractor.

§ 7

Órganos de la asociación

Los órganos de la asociación son: La Asamblea General y la Junta Directiva.

§ 8

LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año como mínimo.

La convocatoria tiene que comunicarse con una antelación de quince días mediante escrito, en la que debe constar, como mínimo, el orden del día, la fecha y hora de la reunión. La Asamblea General estará legalmente constituida sea cual sea el número de personas asociadas presentes o representadas.

La Asamblea General tiene las siguientes facultades:

- a) Aprobar el reglamento de régimen interior. Efectuar el descargo del órgano de gobierno.
- b) Modificar los estatutos
- c) Aprobar la liquidación de las cuentas anuales y la gestión realizada por el órgano de gobierno.
- d) Elegir y separar a los miembros del órgano de gobierno.
- e) Fijación de la forma y del importe de la contribución al mantenimiento de la asociación.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los socios presentes o representados y se realiza en votación abierta, a solicitud de un socio se realizaría en votación secreta. En caso de no haber mayoría e igualdad de votos, constaría el punto a votar como denegado.

Para elección de los miembros de la Junta Directiva o de cualquier otro órgano, si se presentan diferentes candidaturas, será elegida la que tenga un mayor número de votos. Se redactará un acta de cada reunión, incluyendo un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos adoptados con el resultado numérico de las votaciones y la lista de asistentes.

§ 9

La Junta DIRECTIVA

Composición de la Junta Directiva:

El Presidente (Requisito indispensable es ser socio del F. C. BARCELONA).

El Vicepresidente,
Secretario
dos vocales.

Dos miembros de la Junta Directiva (uno de ellos siempre será el Presidente) representan a la Asociación ante los organismos públicos y ejercen todo tipo de acciones legales.

La Junta Directiva ejercerá el cargo durante un período de dos años.

En caso de cese de los cargos antes de extinguirse el plazo reglamentario, las vacantes han de cubrirse

provisionalmente hasta la próxima Asamblea General.

Representará, dirigirá y administrará a la asociación de la forma más amplia que reconozca la ley.

La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

Convocar las Asambleas Generales constatando el orden del día.

Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General.

Cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, de conformidad con las normas, instrucciones y directrices que esta Asamblea establezca.

§ 10

RESPONSABILIDAD

La asociación está exenta de responsabilidad por daños causados a los socios que puedan ocurrir durante las actividades algunas, que se lleven a cabo.

§ 11

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS / DISOLUCIÓN

Acuerdos sobre la modificación de los estatutos y la disolución de la asociación solo se pueden llevar a cabo en la Asamblea General convocada con carácter extraordinario expresamente para este fin. Para llegar a estos acuerdos es necesario un número de votos equivalente a las dos terceras partes de los asistentes.

Será competencia de la Junta Directiva las funciones de liquidación si la Asamblea General no confiere esta misión a una comisión especialmente designada.

El remanente que resulte de la liquidación se entregará a una entidad sin ánimo de lucro (a determinar) de la ciudad de Obertshausen.
Acordado por la Asamblea Constitucional llevada a cabo el 5 de febrero del 2009 y entra en vigor tras su debido registro ante el órgano competente (Vereinsregister y Embajada Española).